



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9353 DE 2012
(Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Despachos que atienden las Especialidades Civil o de Familia en el Distrito Judicial de Manizales y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

ACUERDA

**TÍTULO I
MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

ARTÍCULO 1°.- *Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles de Circuito de Manizales.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, medidas de descongestión para Juzgados Civiles de Circuito de Manizales, según el siguiente detalle:

1. Las establecidas por Acuerdo No. PSAA11-8322, con excepción de la respectiva medida para el Juzgado 6° Civil de Circuito de Manizales, consistentes en la creación de cargos de Juez y Sustanciador Adjuntos, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9061.
2. La establecida por Acuerdo No. PSAA11-8818 consistentes en la creación de un cargo de de Sustanciador de Descongestión, la cual fuera prorrogada y reanudada por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9061.

ARTÍCULO 2°.- *Prórroga de medida de descongestión para Juzgado Civil de Circuito de Anserma.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida transitoria establecida por Acuerdo No. PSAA11-8739 consistente en la creación de un cargo de Oficial Mayor de Descongestión para el Juzgado Civil de Circuito de Anserma, la cual fuera prorrogada y reanudada por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9061.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

TÍTULO II MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS DE FAMILIA

ARTÍCULO 3°.- *Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados de Familia de Manizales.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, medidas de descongestión para Juzgados de Familia de Manizales, según el siguiente detalle:

1. Las establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8336, con excepción de las respectivas medidas para los Juzgados 2° y 3° de Familia de Manizales, consistentes en la creación de cargos de Juez y Sustanciador, Adjuntos, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9061.
2. Las establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8654, consistentes en la creación de cargos de Oficial Mayor de Descongestión, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9061.

TÍTULO III MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

ARTÍCULO 4°.- *Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Manizales.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, medidas de descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Manizales, según el siguiente detalle:

1. Las establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342, con excepción de las respectivas medidas para los Juzgados 2° y 8° Civiles Municipales de Manizales, consistentes en la creación de cargos de Juez y Sustanciador, Adjuntos, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9061.
2. Las establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8654 consistentes en la creación de cargos de Oficial Mayor de Descongestión, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9061.

TÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5°.- *Regulación de las medidas prorrogadas.* Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

ARTÍCULO 6°.- *Requisitos generales.-* Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

Hoja No. 3 Acuerdo No. 9353 de 2012. Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para Despachos que atienden las Especialidades Civil o de Familia en el Distrito Judicial de Manizales y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO 7°.- Disponibilidad presupuestal.- Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 16612 del 27 de marzo de 2012, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales.

ARTÍCULO 8°.- Vigencia y derogatorias.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

UDAE